



FIRMADO POR

La Interventora del Ayuntamiento de Bargas
Cristina Díez Novo
20/04/2023



NIF: P4501900G

Expte.: 1163001E.
Asunto: Cuenta General 2022.
Objeto: Informe de Intervención.

INFORME DE INTERVENCIÓN

I.- LEGISLACION APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Resolución de 2 de diciembre de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 26 de noviembre de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la rendición telemática de la Cuenta General de las Entidades Locales y el formato de dicha cuenta, a partir de la correspondiente al ejercicio 2015.
- Resolución de 15 de enero de 2020, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 19 de diciembre de 2019, por el que se modifica la Instrucción que regula la rendición telemática de la Cuenta General de las Entidades Locales y el formato de dicha cuenta, a partir de la correspondiente al ejercicio 2015.

II.- CUENTA GENERAL. ESTADOS Y CUENTAS ANUALES.

1. Procedimiento de aprobación.

Las entidades locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la cuenta general que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario.

La cuenta general estará integrada por:

- a) La de la propia entidad.
- b) La de los organismos autónomos.
- c) Las de las sociedades mercantiles de capital íntegramente local.

Las cuentas a que se refieren los párrafos a) y b) del apartado anterior reflejarán la situación económico-financiera y patrimonial, los resultados económico-patrimoniales y la ejecución y liquidación de los presupuestos.

Las entidades locales unirán a la Cuenta General los estados consolidados que determine el Ministerio de Hacienda y Función Pública, en los términos previstos en las normas de consolidación que apruebe para el sector público local conformes a las Normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público.

Los estados consolidados deberán acompañar a la Cuenta General, al menos, cuando ésta se someta a aprobación del Pleno de la Corporación.





FIRMADO POR

La Interventora del Ayuntamiento de Bargas
Cristina Díez Novo
20/04/2023

Los estados y cuentas de la entidad local serán rendidas por su presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan.

La cuenta general formada por la Intervención será sometida antes del día 1 de junio a informe-dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local, que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la corporación.

La cuenta general con el informe de la Comisión Especial a que se refiere el apartado anterior será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por ésta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la cuenta general se someterá al Pleno de la corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.

Las entidades locales rendirán al Tribunal de Cuentas la cuenta general debidamente aprobada.

2. Contenido.

La Cuenta General estará formada por:

a) Balance de Situación: Presenta la posición del patrimonio referida al cierre del ejercicio, estructurándose a través de dos masas, activo y pasivo, desarrolladas cada una de ellas en agrupaciones que representan elementos patrimoniales homogéneos:

El activo recoge los bienes y derechos, así como los posibles gastos a distribuir en varios ejercicios.

El pasivo recoge las obligaciones y los fondos propios.

b) Cuenta del Resultado Económico Patrimonial: Presenta el ahorro positivo o negativo, referido a un ejercicio, obtenido por comparación de dos corrientes, positiva y negativa, desarrollada cada una de ellas en función de la naturaleza económica de la operación, recogiendo:

- La positiva, los ingresos y beneficios.
- La negativa, los gastos y pérdidas.

c) Estado de Liquidación del Presupuesto: Se estructurará en las siguientes partes:

- La liquidación del presupuesto de gastos.
- La liquidación del presupuesto de ingresos.
- El Resultado presupuestario.

d) Memoria: Completa, amplía y comenta la información contenida en el Balance, la Cuenta de resultado económico-patrimonial y el Estado de la Liquidación del Presupuesto. Se formulará teniendo en cuenta que:

- El modelo de la Memoria recoge la información mínima a cumplimentar
- Deberá indicarse cualquier otra información no incluida en el modelo de la Memoria que sea necesaria para facilitar la comprensión de las cuentas anuales objeto de presentación, con el objeto de que las mismas reflejen la imagen fiel.





FIRMADO POR

La Interventora del Ayuntamiento de Bargas
Cristina Díez Novo
20/04/2023



NIF: P4501900G

- Cuando en los apartados de la Memoria se incluyan cuadros para reflejar toda o parte de la información que se solicita será obligatoria su cumplimentación.
- Cuando como consecuencia de la ausencia de operaciones exista algún tipo de información de la Memoria que carezca de contenido, deberá identificarse haciendo constar dicha circunstancia.

La Memoria se estructura en los siguientes apartados:

- 1.- Organización
- 2.- Gestión indirecta de los servicios públicos
- 3.- Bases de presentación de las Cuentas
- 4.- Normas de Valoración
- 5.- Inversiones destinadas al uso general
- 6.- Inmovilizaciones inmateriales
- 7.- Inmovilizaciones materiales
- 8.- Inversiones gestionadas
- 9.- Patrimonio Público de Suelo
- 10.- Inversiones Financieras
- 11.- Existencias
- 12.- Tesorería. Contendrá la información de cada una de las cajas y cuentas bancarias de la entidad, totalizando por cada una de las cuentas del subgrupo 57 "Tesorería", indicando el saldo inicial, cobros, pagos y saldo final.
- 13.- Fondos propios
- 14.- Información sobre el endeudamiento: Comprenderá los pasivos financieros a largo y corto plazo, las operaciones de intercambio financiero y los avales concedidos.
- 15.- Información de las operaciones por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos
- 16.- Información de las Operaciones No presupuestarias de Tesorería: Reflejará, para las distintas cuentas y conceptos de operaciones no presupuestarias de tesorería, el detalle de las realizadas en el ejercicio.
- 17.- Ingresos y gastos: Se informará sobre las subvenciones recibidas pendientes de justificación, indicando las características de la subvención, el importe recibido y el importe pendiente de justificar. Se informará sobre las transferencias y subvenciones concedidas que presenten un importe significativo. Igualmente se informará sobre cualquier circunstancia de carácter sustantivo que afecte a los ingresos y a los gastos.
- 18.- Información sobre valores recibidos en depósito: Se informará, para cada uno de los conceptos mediante los que se registren contablemente los valores depositados, dentro de los cuales se incluyen los avales y seguros de caución recibidos, el detalle de los realizados en el ejercicio.
- 19.- Cuadro de Financiación: En él se describirán los recursos financieros obtenidos en el ejercicio, así como su aplicación y empleo y el efecto que han producido tales operaciones sobre el capital circulante.
- 20.- Información Presupuestaria: La información a suministrar versará sobre los siguientes aspectos:

- Ejercicio corriente
Presupuesto de gastos.
 - 1) Modificaciones de crédito: Informa sobre las modificaciones de crédito aprobadas durante el ejercicio.
 - 2) Remanentes de crédito: Contendrá la información sobre los remanentes de crédito, distinguiendo entre comprometidos y no comprometidos, y dentro de cada uno de ellos, incorporables o no incorporables.





FIRMADO POR

La Interventora del Ayuntamiento de Bargas
Cristina Díez Novo
20/04/2023

3) Ejecución de proyectos de gastos: Se presentará información individualizada de los proyectos de gastos, incluidos en el anexo de inversiones o que se financien con recursos afectados, iniciados en el ejercicio o en curso a 1 de enero.

4) Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto: Se informará de cada gasto efectuado indicando la aplicación presupuestaria a la que debiera haberse imputado, descripción del gasto, importe e importe pagado en su caso a 31 de diciembre.

Presupuesto de ingresos.

1) Proceso de gestión: Informará sobre derechos anulados, cancelados y sobre la recaudación neta.

2) Devoluciones de ingresos.

3) Compromisos de ingresos.

- Ejercicios cerrados:

1) Obligaciones de presupuestos cerrados: Para cada ejercicio se presentará información sobre las obligaciones de presupuestos cerrados.

2) Derechos a cobrar de presupuestos cerrados

3) Variación de resultados presupuestarios de ejercicios anteriores: Se informará de las variaciones de obligaciones y derechos a cobrar de presupuestos cerrados, que supongan alteración de los importes calculados como resultados presupuestarios de ejercicios anteriores.

- Ejercicios posteriores al cierre:

1) Compromisos de gasto con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores: Presentará, por partidas presupuestarias, los adquiridos durante el ejercicio, así como en los precedentes, imputables a presupuestos sucesivos, con indicación de importe y año a que se refieran.

2) Compromisos de ingresos con cargo a los presupuestos de ejercicios posteriores: Presentará los compromisos de ingresos concertados con repercusión en presupuestos de ejercicios futuros, con indicación de importe y año a que se refieran.

- Gastos con financiación afectada: Presentará información individualizada de los diversos gastos con financiación afectada que comprenderá:

- Desviaciones de financiación calculadas a fin de ejercicio, tanto las acumuladas como las imputables al ejercicio.

- Datos generales identificativos de cada unidad de gasto

- Gestión del gasto presupuestario y del ingreso presupuestario afectado.

- Las desviaciones de financiación por agentes

- Detalle de información por agente relativa a ingresos previstos, ingresos realizados en el ejercicio, el coeficiente de financiación y las desviaciones acumuladas y del ejercicio.

- Remanente de Tesorería: Mostrará la cuantía y composición de esta magnitud.

21.- Indicadores: Contendrá los indicadores financieros y patrimoniales, así como presupuestarios que se detallan en la Cuarta parte del Plan de contabilidad adaptado a la administración local anexo a la Instrucción de Contabilidad. Igualmente se incluirán los indicadores de gestión, cuando proceda.

22.- Acontecimientos posteriores al cierre: Contendrá información sobre hechos acaecidos con posterioridad al cierre que no afecten a las cuentas anuales a dicha fecha, pero cuyo conocimiento se útil.





FIRMADO POR

La Interventora del Ayuntamiento de Bargas
Cristina Díez Novo
20/04/2023

Las Cuentas deben elaborarse siguiendo los principios contables y las normas de elaboración recogidas en las partes Primera y Cuarta del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la administración Local y ajustarse a los modelos que en el mismo se incluyen.

A la Cuenta General se acompañarán, con carácter general:

a) Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio, Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria. En caso de discrepancias entre los saldos contables y los bancarios, se aportará el oportuno estado conciliatorio.

b) Las Cuentas anuales de las Sociedades Mercantiles en cuyo capital social tenga participación mayoritaria la entidad local.

2.- En caso de que el Pleno de la Corporación así lo haya establecido, a la Cuenta General se acompañarán los estados integrados y consolidados de las cuentas que haya determinado.

3.- Los Municipios con población superior a 50.000 habitantes y las demás entidades locales de ámbito superior acompañarán, además, a la Cuenta General:

- a) Una Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos.
- b) Una Memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados con el coste de los mismos.

3. Rendición de la Cuenta General al Tribunal de Cuentas

Cumplidos los requisitos establecidos por la normativa vigente, y aprobada la Cuenta General por el Pleno de la Corporación, se rendirá ésta al Tribunal de Cuentas antes del 15 de octubre del ejercicio siguiente al que corresponda.

III.- INFORME

Examinada la documentación que integra el **EXPEDIENTE esta Intervención tiene a bien INFORMAR:**

1º.- Que a la terminación del ejercicio contable de 2022, una vez cerrado, se han formado y elaborado los Estados y Cuentas Anuales regulados en el Capítulo 2º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad; de conformidad con los principios contables y las normas de elaboración recogidas en las partes Primera y Cuarta del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local y ajustados a los modelos que en el mismo se incluyen.

2º.- Que la Cuenta General de la Corporación correspondiente al ejercicio 2022 está constituida por los Estados y Cuentas Anuales, y demás Documentación Complementaria.

3º.- Que los referidos Estados y Cuentas deberán ser rendidos por la Alcaldía-Presidencia.

4º.- Que la Cuenta General de la Corporación correspondiente al ejercicio 2022, formada por la Intervención a partir de la documentación indicada en los apartados anteriores, constituye en exclusiva la denominada Cuenta General de la Entidad del ejercicio 2022, la cual habrá de





FIRMADO POR

La Interventora del Ayuntamiento de Bargas
Cristina Díez Novo
20/04/2023



NIF: P4501900G

Intervención

Expediente 1163001E

ser posteriormente aprobada por el Pleno de la Corporación, dada la inexistencia de Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles susceptibles de consolidación.

5º.- Que una vez aprobada la Cuenta General de la Entidad del ejercicio 2022, deberá ser rendida ante el Tribunal de Cuentas en el formato aprobado por el mismo a tal efecto.

LA INTERVENTORA,



Fdo. Cristina Díez Novo.

(Documento firmado digitalmente en el margen izquierdo)

